



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/519/2019

Folio PNT: 01031419

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/788-01031419

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01031419**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el Folio **INFOMEX 01031419**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos *“Copia en versión electrónica del listado nominal de personas que laboran en el Instituto municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías, lo anterior desglosado por nivel académico y sueldo neto mensual devengado. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.”.. (sic).*

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/2571/2019, informó: *"en este sentido, le remito adjunto a usted, el archivo digital, formato PDF, cuyo contenido estriba el listado nominal del personal del Instituto Municipal de Tecnología, datos que fueron extraídos de la nómina de la plantilla laboral de este H. Ayuntamiento de Centro."*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil y anexo listado de personal, constante de cuatro (04) fojas útiles; documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informe en el cual se advierte que dicha Dependencia, es las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 175 respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada.-----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”***.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Górrrea Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/519/2019 Folio PNT: 01031419
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/788-01031419



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».



OFICIO NÚMERO	DA/2571/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/519/2019
FOLIO PNT	01031419
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 30 de Mayo de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/1904/2019, de fecha 27 de Mayo de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 01031419, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: *“Copia en versión electrónica del listado nominal de personas que laboran en el Instituto Municipal de Energía, Agua e integración de Tecnologías, lo anterior desglosado por nivel académico, sueldo neto mensual devengado. ...(sin...)”* en este sentido, le remito adjunto a usted, el archivo digital, formato PDF, cuyo contenido estriba el listado nominal del personal del Instituto Municipal de Tecnología, datos que fueron extraídos de la nómina de la plantilla laboral de este H. Ayuntamiento de Centro.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Signature]
MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



[Signature]
Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz

Enlace de Transparencia
Dirección de Administración

C.C.P.-LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA. - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO
MLRDD

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.

Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 41 91 Ext. 1142 y 1143 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
2018 - 2021**

PERSONAL DEL INSTITUTO DE AGUA, ENERGÍA E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS

NOMBRE DEL EMPLEADO	SUELDO NETO	ESCOLARIDAD
COLLADO MAGAÑA ANDRES DE VALOIS	\$ 11,110.67	SECUNDARIA
HERNANDEZ GORDILLO JOSE FELIPE	\$ 5,416.64	TECNICO MECANICO
BAUTISTA CERINO ALFONSO	\$ 12,740.94	SECUNDARIA
BAEZA SANCHEZ JESUS DEL CARMEN	\$ 9,508.51	PRIMARIA
CASTRO LEON JOSE DE LA CRUZ	\$ 4,227.48	PRIMARIA
ROQUE HERNANDEZ CANDIDO	\$ 7,120.42	PRIMARIA
PEREZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	\$ 5,191.52	SECUNDARIA
DIAZ ROMERO MARCOLINA	\$ 10,498.82	SIN DATOS
YZQUIERDO GARCIA MIGUEL	\$ 3,978.95	SECUNDARIA
MARTINEZ GUZMAN JOSE MERCEDES	\$ 7,483.36	SECUNDARIA
HERNANDEZ HERNANDEZ TRINIDAD	\$ 5,406.42	CURSO INTENSIVO(ELECTRICO
PEREZ JIMENEZ JUAN JOSE	\$ 8,356.99	SECUNDARIA
DE LA CRUZ CARTIER JOSE LINO	\$ 11,200.29	PRIMARIA
DE LA CRUZ CARTIER GUADALUPE	\$ 10,174.34	SECUNDARIA
GUZMAN JIMENEZ RAFAEL	\$ 12,574.07	SECUNDARIA
IZAGUIRRE ACOSTA ANTONIO	\$ 10,323.55	PRIMARIA
GOMEZ GUZMAN AUGUSTO	\$ 8,373.62	NO ESTUDIO
TORRES PEREZ ANTONIO	\$ 2,811.01	ING. ELECTRICISTA
CORNELIO ACOSTA JESUS	\$ 9,371.08	PRIMARIA
HERNANDEZ LOPEZ LUIS FELIPE	\$ 1,860.37	PREPARATORIA
LEON DIAZ GUSTAVO	\$ 3,468.64	PREPARATORIA
ARIAS JUAREZ ENCARNACION	\$ 7,290.40	PRIMARIA
MARTINEZ DIAZ JOSE ANGEL	\$ 9,259.71	SECUNDARIA
HERNANDEZ ARRELLANO MANUEL	\$ 10,795.12	SIN DATOS
RUIZ ALVAREZ FRANCISCO	\$ 1,994.93	PRIMARIA
JIMENEZ MARTINEZ ROGER	\$ 3,101.80	PRIMARIA

ALEJANDRO CORDOVA CARLOS ALBERTO	\$	4,066.43	SECUNDARIA
VICENTE ESTEBAN RICARDO	\$	9,428.50	PREPARATORIA
GARCIA GARCIA SALACAIN	\$	7,974.35	SECUNDARIA
PEREZ CORREA MARTIN	\$	8,816.66	PREPARATORIA
SANCHEZ MENDEZ JOSE JESUS	\$	9,076.02	PRIMARIA
HERNANDEZ GERONIMO ROSA ARGELIA	\$	5,424.95	LIC. ADMINISTRACION
HERNANDEZ CANCINO ROBERTO CARLOS	\$	8,929.27	SECUNDARIA
GARCIA HERNANDEZ AGUSTIN	\$	4,637.96	SECUNDARIA
HERNANDEZ ZEPEDA DANIEL	\$	14,751.46	SECUNDARIA
JIMENEZ TORRES SANTIAGO	\$	8,113.31	TECNICO ELECTRICISTA
MADRIGAL PEREZ AURELIO	\$	7,608.07	PRIMARIA
MARTINEZ GUZMAN ABEL	\$	6,651.61	SECUNDARIA
MARTINEZ GUZMAN AGUSTIN	\$	10,120.19	SECUNDARIA
MENDEZ LOPEZ TERESA DE JESUS	\$	10,415.27	SECRETARIA COMERCIAL
MONTEJO HERNANDEZ JESUS GUILLERMO	\$	10,439.39	SECUNDARIA
VILLEGAS DIAZ JOSE DE LOS SANTOS	\$	3,024.57	PREPARATORIA
GARCIA JIMENEZ JESUS	\$	4,263.79	SECUNDARIA
PEREZ JIMENEZ ELIAS	\$	10,774.61	SECUNDARIA
PEREZ JIMENEZ SAMUEL	\$	11,022.93	SECUNDARIA
PRIEGO LOPEZ MIGUEL ANGEL	\$	12,335.04	SECUNDARIA
RAMOS SANTIAGO NATIVIDAD	\$	8,758.02	PRIMARIA
DE LA O DE LA O GUADALUPE	\$	15,437.96	LIC. CONTADURIA PUBLICA
SOBERANO LOPEZ MATILDE	\$	8,732.24	SECRETARIA MECANOGRafa
VILLAMIL LEON TITO	\$	7,799.31	SECUNDARIA
VAZQUEZ CERINO RUBEN	\$	7,889.65	SECUNDARIA
JIMENEZ DIAZ DOMITILO	\$	8,282.02	PRIMARIA
ULIN ORUETA KARINA ALICIA	\$	4,457.18	PREPARATORIA
SANCHEZ RAMOS JOSE MARIA	\$	10,335.46	ING. ELECTRICISTA
HERNANDEZ PASCUAL JOSE MIGUEL	\$	12,675.92	LIC. RELACIONES COMERCIALES
LAGOS BALCAZAR JOSE MANUEL	\$	6,821.54	PRIMARIA
ARIAS SANCHEZ NATIVIDAD	\$	8,776.33	SECUNDARIA
CARDENAS CHILON PEDRO	\$	3,996.04	SECUNDARIA
QUEVEDO GARCIA CARLOS ALBERTO	\$	2,666.56	SECUNDARIA

CORONEL LAZARO JOSE MARIA	\$	7,110.21	PREPARATORIA
RODRIGUEZ HERNANDEZ EUGENIO	\$	7,390.67	TEC. MECANICO ELECTRICISTA
SANTES SANTIAGO ROBERTO	\$	8,628.60	ING. MECANICO ELECTRICISTA
NARVAEZ AGUILAR CARLOS SALOMON	\$	10,671.17	CAPTURISTA DE DATOS
GONZALEZ MONTEJO ALFREDO	\$	591.62	SECUNDARIA
LOPEZ ARIAS CARLOS MARIO	\$	2,142.81	SECUNDARIA
MENESES ALMEIDA JULIO CESAR	\$	7,300.84	ING. ELECTRICISTA
DIAZ RODRIGUEZ MARIA ALBERTA	\$	10,431.72	PREPARATORIA
ALEGRIA LANDERO ELIZABETH DEL CARMEN	\$	4,457.18	LIC. ADMINISTRACION
HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS	\$	9,728.68	PREPARATORIA
CORDOVA PEREYDA GENARO	\$	1,747.50	PRIMARIA
JIMENEZ GARCIA SEBASTIAN	\$	9,192.20	PRIMARIA
PEREZ JIMENEZ JOSE REYES	\$	9,201.52	SECUNDARIA
DEL ANGEL PATIÑO ARTURO	\$	4,308.07	PREPARATORIA
GARCIA HERNANDEZ ARTURO	\$	4,868.26	SECUNDARIA
LARA CHICO EDUARDO	\$	9,972.57	PREPARATORIA
LUNA HERNANDEZ ATILANO	\$	1,831.00	PRIMARIA
MORALES DOMINGUEZ HUMBERTO	\$	7,017.19	PREPARATORIA
DELGADO AGUIRRE RAMON	\$	5,012.08	MAESTRIA EN ADMINISTRACION
GOMEZ OLAN SERGIO ANTONIO	\$	5,092.32	SECUNDARIA
JIMENEZ RUIZ DOMITILO	\$	7,084.02	SECUNDARIA
MONTEJO MARTINEZ MANUEL ANTONIO	\$	10,633.23	SECUNDARIA
BAEZA SANCHEZ RAMON ANTONIO	\$	3,675.72	SECUNDARIA
SANCHEZ CERINO LUIS ENRIQUE	\$	4,457.18	ING. ELECTRICISTA
LANDERO OVANDO JESUS	\$	4,387.50	PREPARATORIA
RODRIGUEZ GONZALEZ AURELIANO	\$	5,460.28	PRIMARIA
FERNANDEZ CASO ALBERTO	\$	5,883.25	SECUNDARIA
DECLÉ LOPEZ RICARDO	\$	7,111.63	ING. QUIMICO
ESTEBAN ZUÑIGA TOMAS	\$	2,935.60	PREPARATORIA
PERALTA DE LA CRUZ FERNANDO	\$	5,059.75	PREPARATORIA
ARENAS DOMINGUEZ CARLOS	\$	3,833.92	SECUNDARIA
SANDOVAL ROMERO ORLANDO	\$	10,022.09	SECUNDARIA
ROJAS AGUILAR ROMAN	\$	5,798.53	PREPARATORIA

BOCANEGRA PLIEGO OSCAR	\$	6,096.41	PREPARATORIA
DE LA ROSA SANCHEZ EZEQUIAS	\$	9,835.10	SECUNDARIA
SANCHEZ OSORIO JAVIER	\$	4,454.44	SECUNDARIA
CERINO BAUTISTA JOSE LUIS	\$	1,917.41	TEC. EN TEGNOLIGIA AMBIENTAL
CEFERINO PEREYRA ELI	\$	6,319.80	SECUNDARIA
DE LA CRUZ JIMENEZ SALUSTINO	\$	5,809.92	SECUNDARIA
MONTEJO ALAMILLA ADALY	\$	6,277.27	PREPARATORIA
BAEZA MORALES ROMAN	\$	8,701.57	SECUNDARIA
HERNANDEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	\$	5,199.09	PRIMARIA
ALVAREZ GOMEZ FABIOLA DEL CARMEN	\$	6,082.73	TEC. EN TELEMATICA
JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA CLARIBEL	\$	3,513.46	SECUNDARIA
DIAZ DE LA CRUZ CONCEPCION DEL PILAR	\$	6,243.35	TEC. EN ADMINISTRACION Y EVAL. PROYECTOS
DE LA CRUZ CRUZ ALBERTO	\$	5,012.08	ING. INDUSTRIAL
BLANCO BAEZ MARIO	\$	3,182.81	SIN DATOS
MACIAS LOPEZ JOSE ALBERTO	\$	4,923.61	SIN DATOS
PEDRERO MOLLINEDO VICTOR MANUEL	\$	4,457.18	SIN DATOS
DOMINGUEZ GARCIA DANIA BEATRIZ	\$	4,457.18	SIN DATOS
SANCHEZ HERNANDEZ SERGIO	\$	2,519.84	PREPARATORIA
ZAPATA DE LA O SANTIAGO	\$	2,660.07	PREPARATORIA
MORALES GARCIA SEBASTIAN	\$	5,411.19	PREPARATORIA
JIMENEZ VERA JESUS ANTONIO	\$	10,557.29	LIC. DERECHO